Moción de Orden del Día

Moción de Orden del Día N° 7560

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE LUIS FLORES ANCACHI,** integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular, en uso de las facultades que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú se establece en su Artículo 137 que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción.

Que, de conformidad con Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Establece las competencias y funciones del Poder Ejecutivo y sus responsabilidades en cuanto a la seguridad y orden interno.

Que, conforme a los desafíos a la seguridad nacional y la presencia de grupos criminales extranjeros requieren una respuesta política firme y coordinada, en este caso el gobierno tiene el deber de proteger a sus ciudadanos y mantener el orden interno. La declaración de un estado de emergencia sería un instrumento político para demostrar determinación en este sentido.

Es crucial tener datos concretos sobre el aumento de la delincuencia en las fronteras, en Lima y en los penales. Estos informes pueden ser proporcionados por la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI) o el Ministerio del Interior.

Que, en relación a las fuentes confiables, la Policía Nacional del Perú (PNP), han señalado los reportes oficiales sobre incidencia delictiva en las zonas fronterizas y en Lima, así como en las cárceles del país, además el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), pública regularmente datos relacionados con la percepción de seguridad y la victimización de los hogares.

Que, los diversos medios de comunicación y los reportes de las fuentes confiables señalan un incremento en los delitos como: homicidios, robos y asaltos, tráfico ilícito de drogas, extorsiones, trata de personas entre otras.

Es crucial determinar técnicamente sí la incidencia delictiva está aumentando o disminuyendo en las zonas mencionadas. Si ha habido un aumento significativo reciente, esto fortalecerá el argumento para la declaración de un estado de emergencia, debiendo corroborar el Ejecutivo para la declaración de emergencia, el que se deberá establecer una comparación que permita sustentar el panorama y justificar acciones urgentes si es necesario; sin embargo, se tiene información que, en el Perú, en el año 2022 se reportaron 94.789 delitos, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), una media de 260 al día. De ellos, alrededor de 43,000 se cometieron en Lima y Callao. No hay datos de cuántos de estos crímenes fueron cometidos por migrantes.

Se tiene información que quienes cometen a diario asaltos, robos y demás actos delincuenciales son extranjeros. Por eso es que, tenemos que reformular la ley de extranjería, ver este tema de la migración", han ingresado más de 800.000 venezolanos, otros tantos haitianos, y son los que lamentablemente están cometiendo estos actos delictivos".

Es preciso mencionar que, muchos de los planes delictivos que se realizan en las calles, son elaboradas en los penales, por delincuentes quienes están purgando pena, y sin reparo ordenan que se ejecuten actos delictivos, los mismos que deben de ser desarticulados desde el mismo penal; por consiguiente, se ve la necesidad que el Estado, ejecute un plan para declarar en emergencia nuestras cárceles a nivel nacional, y se pueda intervenir y efectivizar la desarticulación de esta bandas criminales que siguen operando desde las cárceles, y despojarlos de cualquier privilegio, como lo han puesto de conocimiento diversos medios de comunicación.


Por: America Noticias

Llamadas del crimen: Delincuentes usan teléfonos públicos en penales para continuar con sus actos ilícitos

El cabecilla de una banda, que involucra a dos policías y un sereno, utilizaba los teléfonos instalados por Prisontec para coordinar con sus lugartenientes y continuar sus labores de extorsión a transportistas y venta de droga

Los problemas delictivos han impactado a las comunidades en términos de desplazamientos, pérdida económica, entre otros. Además, se ha incrementado el porcentaje de personas que evita salir de noche por miedo a ser víctimas de un delito.

Los datos sobre objetos incautados permanentemente en cárceles que puedan ser usados para cometer extorsiones o coordinar actos delictivos desde el interior, preocupan la situación critica de los delitos de extorción, además que las estadísticas de incidentes violentos dentro de las cárceles, como peleas, homicidios o motines son frecuentes.

Es fundamental enfocar en actividades delictivas específicas, y no en la nacionalidad *per se.* Las estadísticas sobre la participación de extranjeros en delitos específicos a nivel nacional van en incremento y particularmente en la capital de Lima y en las fronteras del país, debiendo conocer las estadísticas de cuántos detenidos de nacionalidad venezolana hay en relación con delitos graves.

Es necesario señalar que, aunque se busca la implementación de un estado de emergencia, se garantizará que no se violen los derechos humanos y se respeten las libertades fundamentales de los ciudadanos, asimismo, la inseguridad puede tener un impacto negativo en el desarrollo económico y social del país. Las empresas pueden ser reacias a invertir, y el turismo, una fuente vital de ingresos para el Perú, puede disminuir.

Con base en los fundamentos presentados, es crucial que el Congreso, en su función de representación y fiscalización, exhorta al Poder Ejecutivo a considerar la implementación de un estado de emergencia en las áreas afectadas, asegurando siempre el respeto a los derechos humanos y buscando siempre el bienestar de la nación.

POR LO EXPUESTO,

El Congreso de la República acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: Exhortar al Poder Ejecutivo Declarar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, en todas las fronteras vivas del país, así como todas las cárceles penitenciarias de todo nuestro territorio Nacional, a fin de restablecer el orden y control de extranjeros que puedan ingresar a nuestro territorio nacional, y se pueda desarticular las mafias y bandas criminales que se han articulado en estos establecimientos penitenciarios.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese de interés nacional la restructuración del sistema penitenciario del Perú, con la finalidad de buscar que los centros penitenciarios del territorio nacional se conviertan en centros productivos que cumplan con el objetivo de resocializar a los internos.

ARTICULO TERCERO: Declarase de necesidad publica, la construcción de nuevos centros penitenciarios productivos (cárceles productivas), con la finalidad de resocializar al interno y buscar que este genere ingresos para que pueda cumplir con el resarcimiento del pago de la reparación civil a las víctimas.

Lima, agosto de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2023 15:54:09-0500

ARQ. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República